

ORDENANZA N° 53/13.-

Crespo – E.Ríos, 04 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por la contribuyente Sra. Patricia Barzola, con fecha 14 de Agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un plan de pagos consistente en 72 cuotas, para abonar la deuda por Tasa General Inmobiliaria, Tasa de Obras Sanitarias y Recupero de Obras de los inmuebles Registro N° 4463, a nombre de Mariano Ernesto Oscar Salomón y Registro N° 4464, a nombre de Rodolfo Ernesto Salomón.

Que la contribuyente manifiesta la voluntad de pago, pero la deuda supera sus posibilidades actuales de hacer frente a la misma, por lo que solicita una ampliación de plazo.

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo proceder a otorgar un plan de pagos de setenta y dos (72) cuotas mensuales y consecutivas, en los casos que así lo requieran.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Otórguese a la contribuyente Sra. Patricia Barzola, un plan de pago especial consistente en setenta y dos cuotas (72), mensuales, iguales y consecutivas, para hacer frente a las deudas de los inmuebles Registros N° 4463 y N° 4464, en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Obras Sanitarias y Recupero de Obras.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese un plazo de treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-